


	Nombre / Cargo	Firma / Fecha
Realizado	[Carlos F. Muñoz Valladolid / Ingeniero de Mantenimiento ]	<input checked="" type="checkbox"/> Documento firmado el día 6 de febrero de 2025 a las 10:46 horas <b>Por Carlos Feliciano Muñoz Valladolid</b> Clave de verificación: 1738835177415Q 
	[/]	
Aprobado	[Luis Meseguer García / Jefe de Ingeniería y Mantenimiento ]	<input checked="" type="checkbox"/> Documento firmado el día 7 de febrero de 2025 a las 11:37 horas <b>Por LUIS MESEGUER GARCIA</b> Clave de verificación: 1738835177415Q
	[/]	
Conforme	[Antonio José Pérez Martínez / Gerente de Explotación AENA SCAIRM, S.A.U.]	<input checked="" type="checkbox"/> Documento firmado el día 7 de febrero de 2025 a las 11:46 horas <b>Por ANTONIO JOSE PEREZ MARTINEZ</b> Clave de verificación: 1738835177415Q
	[/]	
--	[/]	

# Pliego de Prescripciones Técnicas

## Suministro de lámparas LED para el sistema de iluminación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM).

---

El contenido de este documento es propiedad de Aena Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (ASCAIRM), no pudiendo ser reproducido, ni comunicado total o parcialmente a otras personas distintas de las incluidas en esta lista de distribución adjunta a este documento, sin la autorización expresa de ASCAIRM.

---

---

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	OBJETO .....	3
3.	DEFINICIONES.....	3
4.	ÁMBITO Y ALCANCE .....	4
5.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	4
6.	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN .....	4
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	5
8.	MODELO DE REPORTE Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD... 5	
9.	LUGAR DE PRESTACIÓN.....	6
10.	MEDIOS HUMANOS.....	6
11.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO.....	7
12.	REQUISITOS TÉCNICOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES.....	7
13.	INFORME FINAL DE EXPEDIENTE .....	8
14.	PLAZOS DE ENTREGA .....	8
15.	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.....	9
16.	ACCESO A LAS INSTALACIONES.....	9
17.	ACUERDO DE CALIDAD CONCERTADA.....	9
18.	PENALIDAD .....	10
19.	DOCUMENTACIÓN .....	11
20.	CERTIFICACIÓN .....	11
21.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	12
22.	ADJUDICACIÓN .....	12
23.	MEDIOS MATERIALES.....	13
24.	CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	13
25.	CONFIDENCIALIDAD.....	13
26.	RESPONSABILIDADES .....	14

## 1. INTRODUCCIÓN

Los sistemas de iluminación del AIRM disponen actualmente de lámparas de halogenuros metálicos, lámparas incandescentes y tubos fluorescentes que proporcionan los niveles adecuados de iluminación del aeropuerto para las actividades que se desarrollan en este.

Los sistemas de iluminación del aeropuerto actuales con llevan un consumo de energía eléctrica considerable debido a la obsolescencia de la tecnología instalada. Adicionalmente, la mayoría de las lámparas instaladas actualmente se encuentran fuera de uso o degradadas por haber llegado al fin de su vida útil.

Debido a la tecnología actual en la fabricación de lámparas de iluminación, para obtener un nivel de iluminación igual a las tecnologías anteriores las lámparas LED sólo requieren de aproximadamente el 35% de potencia eléctrica con respecto a las tecnologías anteriores.

Debido al compromiso permanente y prioritario de ASCAIRM con el medioambiente implementado en el Plan de Acción Climática 2021-2030 de AENA, se requiere realizar la sustitución de las lámparas de los sistemas de iluminación actuales por lámparas LED que proporcionen la iluminación adecuada para las diferentes actividades que se desarrollan en el aeropuerto con un consumo energético menor, lo que redundará en beneficio de un desarrollo sostenible.

## 2. OBJETO

El objeto del presente Expediente es el **Suministro de lámparas LED para los sistemas de iluminación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM)**.

## 3. DEFINICIONES

- AIRM: Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.
- ASCAIRM: Aena Sociedad Concesionaria del aeropuerto Internacional de la Región de Murcia
- CAE: Coordinación de Actividades Empresariales.
- CS: Coordinador del Servicio
- DCP: Datos de Carácter Personal.
- EA: Empresa Adjudicataria.
- ISO: Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés International Organization for Standardization)
- KPI: Key Performance Indicator – Indicador Clave de Desempeño
- LOPD: Ley Orgánica de Protección de Datos.

- PCP: Pliego de Cláusulas Particulares
- PPT: Pliego de Prescripciones Técnicas.
- RD: Real Decreto.
- SLA: Service Level Agreement – Acuerdo de Nivel de Servicio
- UNE: Una Norma Española.

## 4. ÁMBITO Y ALCANCE

El ámbito y alcance del Presente Expediente es:

- **Alcance:**
  - **Suministro lámparas LED determinadas en el presente pliego.**
- **Centros de trabajo:**
  - RMU\_AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

## 5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente expediente de **suministro** se estipula como **procedimiento abierto simplificado abreviado**, sin que se conozca, “a priori”, el número concreto de unidades de cada artículo y obligándose al adjudicatario frente a ASCAIRM a mantener las condiciones contractuales a lo largo del periodo de duración.

Las cantidades unitarias que vienen detalladas son un muestreo orientativo para que el licitador pueda hacer una valoración global de la oferta, pero en ningún caso estas cantidades serán las totales, pudiendo sufrir variaciones en cualquiera de los artículos, así como quedar algunos sin unidades suministradas, según las necesidades del Aeropuerto. Tampoco implica exclusividad ni que se vaya a suministrar el valor total del expediente. No se admitirán cambios regulatorios de ningún tipo, salvo los relativos a impuestos especiales e impuestos indirectos.

La prestación del presente expediente se realizará según lo indicado en el **Pliego de Cláusulas Particulares (PCP)**.

## 6. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

El **importe total máximo permitido de licitación** del presente expediente asciende a la cantidad de **59.541,51 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO EUROS CON CINCUENTA Y UNO CENTIMOS) impuestos excluidos**, por lo que ningún licitador podrá superar el mismo en su oferta.

Los importes unitarios máximos serán:

➤ **Lámparas LED:**

Partida	Descripción	uds.	Precio Ud. (€)	Total (€)
1	Philips Green space accent fixed RS340B LED49S/840 PSU WB WH 4900 LM, Diámetro 190mm o similar	300	150,60 €	45.180,00 €
2	Philips Green space accent fixed RS340B LED27S/840 PSU-E VWB WH 2700LM, Diámetro 190mm o similar	53	120,00 €	6.360,00 €
3	Philips CorePro LED PLT HF 18.5W 840 4P GX24q-4	360	20,00 €	7.200,00 €
4	Philips Ledinaire Downlight DN070B LED24/840 24W 220V D200 RD EU 2400LM, Diámetro 220mm o similar	20	30,10 €	602,00 €
5	Phillips BY020P G2 LED105S/840 PSU WB GR 10500 lm o similar	1	199,51 €	199,51 €
			<b>TOTAL (€)</b>	<b>59.541,51 €</b>

La oferta incluye cualquier otro gasto derivado de la prestación del servicio del presente expediente de suministro.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Expediente a contratar mediante el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), será de un **máximo de VEINTICUATRO (24) semanas**, a contar **desde** la fecha del **Acta de Inicio del Expediente de Suministro**.

## 8. MODELO DE REPORTE Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El **Coordinador del Servicio (CS)** nombrado por la Empresa Adjudicataria (EA) será:

- **Persona con experiencia y cualificación de experto** en sistemas de iluminación LED.
- **Interlocutor único** del desarrollo de los servicios del Expediente.

La Empresa Adjudicataria (EA) deberá:

- Velar por la **correcta realización** de la prestación del servicio del expediente.
- Responsabilizarse de los **niveles de calidad acordados (SLA's)** en el presente expediente.
- **Planificar** el desarrollo los servicios del expediente.

- **Reportar el avance** del expediente, SLAs y KPIs, incidencias ocurridas y cualquier otro dato acordado significativo del desarrollo del expediente. El reporte del servicio se implementará en un **Informe de Seguimiento**.
- Asistir a las **Reuniones** del expediente adjudicado determinadas por el director del Expediente o persona en quien delegue.

La Empresa Adjudicataria deberá disponer de procedimientos de **Aseguramiento Interno de la Calidad**.

## 9. LUGAR DE PRESTACIÓN

### REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO: REUNIONES, ASESORAMIENTO, INSTALACIÓN, AUDITORÍAS, etc.

El lugar de la prestación de las actividades *de campo* será en los centros de trabajo indicados en el alcance.

### SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DEL EXPEDIENTE.

El lugar del suministro de los materiales del expediente será en los centros de trabajo indicados en el alcance. **El Director del Expediente o persona en la que este delegue** indicará la cantidad, el lugar y hora para el suministro de los materiales en función de las necesidades del AIRM.

### REALIZACIÓN DEL RESTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL EXPEDIENTE (EXCLUIDO ACTIVIDADES IN SITU)

El lugar de la prestación del resto de las actividades relacionados con la ejecución del expediente del presente pliego será en las dependencias de la Empresa Adjudicataria.

## 10. MEDIOS HUMANOS

La Empresa Adjudicataria (EA) asignará, en todo momento, a la prestación del servicio los medios materiales y humanos suficientes y apropiados, estos últimos con los conocimientos y con la experiencia adecuada para garantizar el nivel de calidad exigido en el presente Expediente.

La Empresa Adjudicataria (EA) asignará, en todo momento, a la prestación del servicio los **medios materiales y humanos suficientes y apropiados**, estos últimos con los **conocimientos** y con la **experiencia adecuada** para garantizar el **nivel de calidad** exigido en el presente Expediente. La empresa adjudicataria deberá **garantizar el traspaso de conocimientos** del expediente, cuando se produzca algún reemplazo en los medios humanos sin coste adicional para **ASCAIRM**.

En cualquier caso, si los requisitos de la cualificación de los medios humanos adscritos al presente expediente sufrieran actualizaciones a lo largo de la prestación del presente expediente, la Empresa Adjudicataria proporcionará los medios humanos debidamente cualificados.

## **11. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO**

### **SUMINISTRO DE LÁMPARAS**

Los materiales a suministrar en el presente expediente dispondrán de la siguiente garantía comercial:

- General mínima de 3 años.
- Philips Green space accent fixed RS340B LED49S/840 o similar: 5 años de garantía.
- Philips Green space accent fixed RS340B LED27S/840 o similar: 5 años de garantía.
- Philips CorePro LED o similar: 3 años de garantía.
- Philips Ledinaire Downlight DN070B LED24/840 o similar: 5 años de garantía.
- Phillips BY020P G2 LED105S/840 o similar: 5 años de garantía.

El resto de características como dimensiones (especialmente diámetro), horas de funcionamiento, apertura de haz, color de la luz, etc. del material ofertado por la empresa adjudicataria se ajustará a las características del material propuesto como ejemplo.

## **12. REQUISITOS TÉCNICOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES**

Los materiales a suministrar serán iguales o equivalentes a las referencias indicadas en el presente expediente. La Empresa Adjudicataria quedará obligada a adoptar las medidas necesarias para cumplir con los niveles de calidad requeridos.

Si por cualquier motivo el material requerido no pudiese ser suministrado, será comunicado lo antes posible al Director de Expediente o persona en quien delegue con el objetivo de tomar las medidas correctoras oportunas.

El Director del Expediente (o persona en quien delegue) será el responsable de la seguimiento del suministro, quedando la Empresa Adjudicataria obligada a adoptar las medidas que se consideren necesarias para la correcta ejecución del mismo. La Empresa Adjudicataria se compromete también a facilitar cualquier información solicitada por el Director de Expediente o persona en quien delegue. La Empresa

Adjudicataria (EA) está obligada a proporcionar las fichas técnicas o documentación del producto que le sea requerido por el Director de Expediente o persona en quien delegue.

Para testar el estándar de calidad de estos artículos/productos, en términos de rendimiento y exigencias funcionales, el Director del Expediente o persona en la que este delegue podrá solicitar una muestra de estos artículos y productos.

Los materiales aportados por la empresa adjudicataria deben ajustarse a los requisitos establecidos y deben cumplir con las normas de calidad que correspondan en cada caso.

### 13. INFORME FINAL DE EXPEDIENTE

La Empresa Adjudicataria realizará como finalización del expediente un **Informe Final** de Suministro de lámparas LED para el sistema de iluminación del AIRM, donde se detallará como mínimo la siguiente información:

- **Grado de cumplimiento de los SLA** del Acuerdo de Calidad Concertada.
- **Características y Certificaciones** de los materiales realmente suministrados, incluyendo la **garantía** de funcionamiento de estos.

El presente Informe Final se remitirá al Director de Expediente o persona en quien delegue con el objeto de que ASCAIRM disponga de la documentación del material suministrado.

### 14. PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de entrega del presente expediente serán los indicados a continuación:

- **Contacto con el Director del Expediente** o persona en quien delegue: plazo máximo de **una (1) semana** desde el Acta de Inicio.
- **Acuerdo y Confirmación de la marca, modelo y unidades del material a suministrar mediante entrega de Marcado CE, Declaración de Conformidad y Ficha de características:** plazo máximo de **tres (3) semanas** desde el Acta de Inicio.
- **Suministro del material objeto del expediente:** plazo máximo de **veintitrés (20) semanas** desde la confirmación de los materiales y unidades a suministrar.
- **Informe Final:** plazo máximo de **veinticuatro (24) semanas** desde la firma del Acta de Inicio.

## 15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

La Empresa Adjudicataria (EA) cumplirá incondicionalmente toda la normativa que, por razones de la Comunidad Europea, normativa estatal, autonómica, local o legal resulte aplicable durante el periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, se considerarán todas aquellas normas internas de ASCAIRM, así como a las instrucciones e indicaciones de los representantes de ASCAIRM designados al efecto, que puedan ser de aplicación durante la ejecución de este expediente.

Todos los productos suministrados afectados en el ámbito de aplicación de las Directivas o Reglamentos europeos existentes dispondrán de marcado CE en su caso.

## 16. ACCESO A LAS INSTALACIONES

La Empresa Adjudicataria realizará a su cargo **todos los trámites necesarios** para el acceso a las instalaciones donde se desarrolle el expediente, haciéndose cargo de las posibles tasas que puedan derivarse de estos trámites.

La Empresa Adjudicataria realizará la **Coordinación de Actividades Empresariales (CAE)** de PRL previamente al acceso efectivo a cualquier instalación de ASCAIRM.

La inobservancia de la Coordinación de Actividades Empresariales de PRL podrá conllevar penalidades por parte de Aena SCAIRM.

## 17. ACUERDO DE CALIDAD CONCERTADA

ASCAIRM y la Empresa Adjudicataria (EA) acuerdan los siguientes SLAs y KPIs conforme al presente Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Los SLAs serán los siguientes:

Descripción	SLA (%)
SLA_1: Contacto con el Director del Expediente o persona en quien delegue	100
SLA_2: Acuerdo y Confirmación de la marca, modelo y unidades del material a suministrar	100
SLA_3: Suministro del material	100
SLA_4: Informe Final	100

- Los KPIs serán los siguientes:

Descripción	KPI
KPI_1: Contacto con el Director del Expediente o persona en quien delegue	1- (Nº días laborables de exceso del plazo máximo de realización / 20)

Descripción	KPI
KPI_2: Acuerdo y Confirmación de la marca, modelo y unidades del material a suministrar	1- (Nº días laborables de exceso del plazo máximo de realización / 20)
KPI_3: Suministro del material	1- (Nº días laborables de exceso del plazo máximo de realización / 20)
KPI_4: Informe Final	1- (Nº días laborables de exceso del plazo máximo de realización / 20)

## 18. PENALIDAD

Las **penalizaciones** sobre la facturación a aplicar para cada uno de los SLAs acordados entre ASCAIRM y la Empresa Adjudicataria (EA):

- **t =100%**: Sin penalización
- **90% =< t < 100%**: Penalización del 5% sobre el importe valorado de las actividades a realizar.
- **80% =< t < 90%**: Penalización del 10% sobre el importe valorado de las actividades a realizar.
- **70% =< t < 80%**: Penalización del 15% sobre el importe valorado de las actividades a realizar.
- **t < 70%**: Penalización del 20% sobre el importe valorado de las actividades a realizar, pudiendo dar lugar a la rescisión del contrato.

Cuando la **penalización aplicable al presente expediente por incumplimiento de los niveles de calidad acordados** sea igual o mayor al **20% del total** de adjudicación, **podrá dar lugar a la rescisión del contrato**. Todo ello sin perjuicio de las **penalizaciones impuestas por faltas leves, graves o muy graves** que pudiesen concurrir en el desarrollo del expediente.

ASCAIRM penalizará a la Empresa Adjudicataria (EA) por el incumplimiento de las obligaciones contractuales que le sean imputables sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que corresponda por las posibles reclamaciones de usuarios (especialmente con consecuencias económicas), la pérdida de imagen de ASCAIRM, etc.

Las penalizaciones de carácter económico serán impuestas por el Director del Expediente, notificando a la empresa adjudicataria el incumplimiento y la especificación de la sanción que le corresponde, debiendo quedar constancia de que el destinatario la ha recibido.

Después de la notificación de la penalización, la empresa dispondrá de **DIEZ (10) días** a partir del día siguiente a su notificación, para **formular las alegaciones** que estimen pertinentes. A la vista de las mismas, se notificará a la empresa adjudicataria, bien la imposición de la sanción económica que le corresponda, bien la inexistencia del incumplimiento.

La **penalización** impuesta deberá ser **abonada en el plazo de DIEZ (10) días** contados a partir del día siguiente a su notificación. En caso contrario, se detraerá su importe de la fianza o bien de los importes de las siguientes facturas tramitadas en dicho centro, hasta acumular el importe de la sanción. En estos casos, se iniciarán los trámites para resolver el contrato.

Una vez finalizada la relación contractual con la Empresa Adjudicataria (EA) por una de estas causas extraordinarias y a fin de garantizar la continuidad en el suministro, el Director del Expediente podrá solicitar la adjudicación de los servicios pendientes a alguna de las empresas ofertantes que hubieran cumplido con todas las condiciones de este pliego. La Empresa Adjudicataria saliente deberá poner a disposición de ASCAIRM y de la nueva Empresa Adjudicataria (EA) toda la documentación generada, así como transmitir la información necesaria para la continuidad del expediente.

## 19. DOCUMENTACIÓN

La Empresa Adjudicataria (EA) será responsable de mantener y custodiar fiel y cuidadosamente la documentación proporcionada por ASCAIRM que maneje para la prestación del servicio, con la obligación de que la información reservada a que tenga acceso durante los servicios a realizar no llegue en ningún caso a terceras personas por cualquier medio de comunicación, ni de que salga de su ámbito originario para cualquier uso sin la previa autorización y conocimiento de ASCAIRM.

La **documentación** generada por los servicios del presente expediente se pondrá a disposición de ASCAIRM en el repositorio documental que esta establezca, **tanto en formato definitivo (preferentemente en pdf, a determinar por ASCAIRM) como en formato editable cuando así se requiera (preferentemente en PowerPoint, Word y Autocad, a determinar por ASCAIRM).**

El Adjudicatario entregará, junto con la oferta económica, la siguiente documentación:

- **Ficha Técnica de Características** de los productos a suministrar.
- **Certificaciones** y/o Declaraciones de **Marcado CE** de los productos a suministrar.
- **Garantía** de los productos a suministrar.
- Certificado o demostración de la misma que especifique norma UNE de aplicación.

## 20. CERTIFICACIÓN

Tras cada solicitud de suministro el adjudicatario **entregará un albarán**. Una vez hayan sido entregados todos los artículos que la componen, el Director del Expediente o

persona en la que este delegue emitirá las **certificaciones mensuales** correspondientes por lo **realmente** suministrado según los **precios unitarios ofertados por la Empresa Adjudicataria**. Posteriormente serán conciliadas con las facturas emitidas por el adjudicatario.

Las **facturas emitidas** se enviarán **antes del día 5 del mes siguiente** al correo electrónico de **rmucontratacion@aena.es**

Las certificaciones se podrán efectuar mensualmente, tras la aprobación del aeropuerto y la conformidad con el material suministrado.

## 21. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La **oferta económica** deberá presentarse según el **modelo del ANEXO II del Pliego de Cláusulas Particulares (PCP)** y conforme al **Punto 22** del presente PPT.

## 22. ADJUDICACIÓN

El presente expediente será adjudicado a la empresa que presente **mejor baja a la totalidad del importe Máximo de Licitación del punto 6**, sin superar en ningún caso el precio marcado en el mismo para cada partida, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

Se deberá detallar **para cada unidad de licitación** el porcentaje de baja ofertada que deberá **constar obligatoriamente de 2 cifras decimales**.

Partida	Descripción	uds.	Precio Ud. (€)	Dto Ofertado (%)	Precio Ud. Ofertado (€)	Total (€)
1	Philips Green space accent fixed RS340B LED49S/840 PSU WB WH 4900 LM, Diámetro 190mm o similar	300	150,60 €			
2	Philips Green space accent fixed RS340B LED27S/840 PSU-E VWB WH 2700LM, Diámetro 190mm o similar	53	120,00 €			
3	Philips CorePro LED PLT HF 18.5W 840 4P GX24q-4	360	20,00 €			
4	Philips Ledinaire Downlight DN070B LED24/840 24W 220V D200 RD EU 2400LM, Diámetro 220mm o similar	20	30,10 €			
5	Phillips BY020P G2 LED105S/840 PSU WB GR 10500 lm o similar	1	199,51 €			
<b>TOTAL (€)</b>						<b>0,00 €</b>

La adjudicación se efectuará por el importe total de licitación.

## 23. MEDIOS MATERIALES

La Empresa Adjudicataria (EA) deberá aportar a la prestación del servicio los **medios materiales necesarios**, sin coste para ASCAIRM.

En el caso de que sea necesaria la **conectividad con la red de ASCAIRM** para acceso a servicios informáticos de ASCAIRM, los costes de conexión serán **asumidos por la Empresa Adjudicataria**.

La Empresa Adjudicataria (EA) se compromete a realizar **un buen uso de los accesos a la Red de ASCAIRM** manteniendo las **políticas y procedimientos de seguridad** de ASCAIRM.

El **no cumplimiento** de este requisito llevará consigo además de las sanciones que se determinen, la **cancelación inmediata del acceso**.

## 24. CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, LOPD y su normativa de desarrollo, en el desarrollo del presente expediente y de conformidad con lo que se dispone en dicha Ley y en la normativa interna de ASCAIRM.

En el caso del tratamiento de ficheros que contengan DCP, la Empresa Adjudicataria será considerada encargada de dicho tratamiento, de acuerdo con el art. 12 de la LOPD.

En el caso en que la Empresa Adjudicataria recabe datos para el objeto del contrato, lo hará siempre en nombre de ASCAIRM, informando a los propios afectados de acuerdo con el art. 5 de la LOPD y solicitando su consentimiento en los casos y condiciones que establece el art. 6 de la mencionada LOPD.

En el supuesto de incumplimiento de las previsiones anteriores, la Empresa Adjudicataria (EA) será considerada responsable del tratamiento, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra respecto a ASCAIRM.

## 25. CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Adjudicataria (EA) quedará obligada a guardar absoluta confidencialidad sobre las actividades, conocimientos, contenidos, resultados, etc., que se deriven de la ejecución del servicio que preste; así como de toda aquella información que llegue a su conocimiento y de aquella que es depositaria; asimismo adquiere el compromiso de

custodiar fiel y cuidadosamente la documentación que maneja para la realización del servicio y, con ello, la obligación de que la información que ella contiene no pueda ser total ni parcialmente reproducidos en ningún medio, o entregados a terceros, o que salgan de su ámbito originario para cualquier uso no autorizado por ASCAIRM.

Es causa de rescisión de contrato la inobservancia, fehacientemente contrastada por ASCAIRM, del compromiso de confidencialidad que contrae la Empresa Adjudicataria (EA), sin perjuicio de las acciones legales que adicionalmente ASCAIRM pudiera poner en marcha.

## 26. RESPONSABILIDADES

La Empresa Adjudicataria del expediente será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a ASCAIRM y a terceros en el desarrollo de su actividad, así como de los daños y perjuicios que se deriven de los informes y bienes entregados a ASCAIRM.

ASCAIRM quedará exonerada de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de los servicios objeto del Expediente.

Murcia, 20 de Enero de 2025

Realizado:	Aprobado:	Conforme:
D. Carlos F. Muñoz Valladolid <b>Ingeniero de Mantenimiento</b> <b>Departamento de Ingeniería y Mantenimiento</b> <b>AENA SCAIRM, S.A.U.</b>	D. Luis Meseguer García <b>Jefe de Ingeniería y Mantenimiento</b> <b>Departamento de Ingeniería y Mantenimiento</b> <b>AENA SCAIRM, S.A.U.</b>	D. Antonio José Pérez Martínez <b>Gerente de Explotación</b> <b>AENA SCAIRM, S.A.U.</b>